

DECRETO N° 1625

NEUQUÉN, 14 SEP 2001

VISTO:

El **Expediente SGC N° 8805-M-01**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito, Subsecretaría General, Secretaría General y de Gobierno -fs. 3/9-; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio La Sirena, solicitan único sentido de circulación a la calle denominada J.J. Lastra bis entre calles J.J. Lastra y Saavedra;

Que el ancho de la calzada de la calle J.J. Lastra bis es muy reducido y al ser el sentido de circulación de "doble mano", se originan conflictos de tránsito;

Que al instalarse en las cercanías del barrio un complejo comercial, aumentó el volumen de tránsito en la calle secundaria denominada J.J. Lastra bis;

Que es necesario adecuar el actual sentido de circulación vehicular de manera tal de evitar situaciones de riesgos accidentológicos;

Que la Subsecretaría General eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se dicte la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación de Este a Oeste, a la
----- calle J.J. Lastra bis entre calles J.J. Lastra y Saavedra.-

Artículo 2º) PROHIBIR el estacionamiento vehicular en calle J.J. Lastra
----- bis sobre la margen Norte, entre las calles J.J. Lastra y Saavedra.-

Artículo 3º) PROCEDER por el área competente a la señalización y demar
----- cación correspondiente, de acuerdo a lo descrito en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4º) DETERMINAR a partir de las 24:00 hs. del día 02 de
----- septiembre de 2001, la asignación del nuevo sentido de

///...2º

2º...///

circulación, y la prohibición de estacionamiento establecidos en los Artículos 1º) y 2º).-

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la ----- presente, hasta tanto se cumplimente lo preceptuado en la Ordenanza N° 9110, en sus Incisos a) y b).-

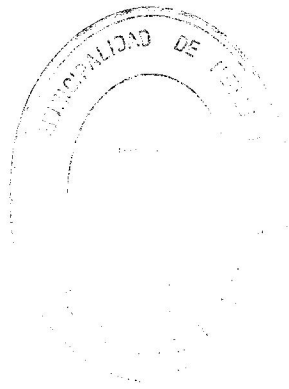
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-



A N E X O I

- 1-TAREAS A DESARROLLAR Y ÁREAS COMPETENTES.**
- 2-CROQUIS DEL SECTOR.**
- 3-GRÁFICO MODELO DE CARTELES A COLOCAR.**

1-TAREAS A DESARROLLAR Y ÁREAS COMPETENTES

- a) Colocación de cartel **ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN** en intersección de calles J.J. Lastra bis y Saavedra.
- b) Colocación de cartel **CONTRAMANO** en intersección de calles J.J. Lastra bis y Saavedra.
- c) Colocación de carteles **PROHIBIDO ESTACIONAR** sobre la margen Norte de calle J.J. Lastra bis entre calles J.J. Lastra y Saavedra.
- d) Demarcación de cordón en color amarillo vial, en la margen Norte de calle J.J. Lastra bis entre calles J.J. Lastra y Saavedra.

-Los trabajos indicados serán realizados por el área de señalamiento, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a croquis adjunto del sector.-

SAAVEDRA

TEODORO PLANAS

JJ LASTRA

SAAVEDRA

JUMBO-EASY

TEODORO PLANAS

MULTITROCHA - RUTA 22

JJ LASTRA

JJ LASTRA BIS

Int. Carro

